

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 » Un año 4.000 »</p>	<p>ANUNCIOS:</p> <p>Línea o fracción de línea 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
---	--	--

Número 2.023

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

El «Boletín Oficial» del Estado número 165, de fecha 11 de julio de 1987, inserta y hace público el Real Decreto 903/1987, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1.428/1986, de 13 de junio sobre pararrayos radiactivos, que copiado literalmente dice como a continuación sigue:

«MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

REAL DECRETO 903/1987, de 10 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1.428/1986, de 13 de junio, sobre pararrayos radiactivos.

Las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.428/1986, de 13 de junio, establecieron el plazo de un año para que los poseedores de pararrayos radiactivos ya instalados que carezcan de autorización como instalación radiactiva, la soliciten cumpliendo los requisitos previstos en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y que los titulares de los pararrayos que no soliciten la autorización deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General de la Energía y del Consejo de Seguridad Nuclear en el mismo plazo de un año, en el que también deberían contratar la gestión de los cabezales de los citados pararrayos como residuos radiactivos en las Empresas autorizadas por el Gobierno para dicha gestión.

Ante la existencia de instalaciones cuya autorización no ha sido solicitada, ni contratada, la gestión de los cabezales como residuos radiactivos, parece conveniente proceder a la ampliación

de un año del plazo establecido en el citado Real Decreto y, al mismo tiempo, facilitar la retirada de los cabezales modificando el régimen de contratación previsto en su disposición transitoria segunda por la puesta a disposición de una Empresa autorizada para la gestión de los residuos radiactivos, encargándose la Administración de compensar los gastos que la retirada ocasione a la Empresa.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de julio de 1987.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se modifican las disposiciones transitorias del Real Decreto 1.428/1986, de 13 de junio, sobre pararrayos radiactivos, que quedarán redactadas en los siguientes términos:

«Primera.—Se concede el plazo de dos años para que los poseedores de estos pararrayos radiactivos ya instalados que carezcan de autorización como instalación radiactiva, la soliciten cumpliendo los requisitos previstos en el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Decreto 2.869/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Segunda.—Los titulares de los pararrayos que no soliciten la autorización, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria anterior, deberán comunicar la tenencia de dichos pararrayos a la Dirección General de la Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear en el mismo plazo de dos años, en el que también vienen obligados a poner los ca-

bezales de los citados pararrayos a disposición de una Empresa autorizada por el Gobierno para la gestión de los residuos radiactivos, que se encargará de retirar los cabezales».

Art. 2.º Los gastos que ocasione el proceso completo de retirada y gestión de los cabezales radiactivos por una Empresa autorizada para la gestión de residuos radiactivos, serán a cargo de la Administración del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por el Ministerio de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias precisas para habilitar, con cargo al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria y Energía, los recursos necesarios para financiar la retirada y gestión de los cabezales radiactivos a que se refiere la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1.428/1986, de 13 de junio, según la redacción dispuesta por el presente Real Decreto y el artículo 2.º del mismo.

Segunda.—Se faculta a los Ministros de Economía y Hacienda y de Industria y Energía para dictar las normas de desarrollo y aplicación de este Real Decreto.

Tercera.—El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 10 de julio de 1987.— JUAN CARLOS R.—E Ministro de Industria y Energía Luis Carlos Croissier Batista”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 20 de julio de 1987.

El Gobernador Civil, José Luis Machuca García.

Número 1974

MINISTERIO DE TRABAJOMAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO DE AVILA**EDICTO***D. José Manuel de la Vega Torre-
grosa, Magistrado de Trabajo
de esta Capital y su Provincia.***HAGO SABER:**

Que en los autos número 95/87, seguidos a instancia de don Eugenio Lastras Atienza, contra Agrícolas y Aves, S. A., sobre Salarios, y desconociéndose el domicilio de Agrícolas y Aves, S. A., se ha dictado con fecha veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete, una sentencia cuyo encauzamiento y parte literal dice:

«En Avila, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en audiencia pública el Ilmo. Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia, asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el Agente Judicial.

Comparece de una parte y como demandante, don Eugenio Lastras Atienza, representado por la Letrado doña Amparo Zamora, no compareciendo la parte demandada Agrícolas y Aves, S. A., no obstante estar citada en forma, por lo que Su Señoría Ilustrísima, acuerda la prosecución del acto, sin su asistencia, dando por intentada sin efecto la conciliación. Dada cuenta de la demanda y concedida la palabra a la parte actora, esta se ratifica en su demanda. Por todo ello solicita que, previo recibimiento del proceso aprueba se dicte sentencia de conformidad con lo pedido.

FALLO.—Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Aves digo Agrícola y Aves, S. A. a que abone por los conceptos reclamados a don Eugenio Lastras Atienza, la cantidad de 177.212 pesetas. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el ci-

tado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Por todo lo cual Su Señoría Ilustrísima, da por terminado el acto ordenando notificar esta sentencia y redactar el presente que leída es conforme y la firma Su Señoría Ilustrísima y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario de lo que doy fe».

Desconociéndose el actual paradero de Agrícolas y Aves, S. A., por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *ilegibles*.

Número 1.999

MINISTERIO DE TRABAJODIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en el expediente incoado a la empresa Beljar S. A., de Avila, número de expediente S.399/87, por un importe de 10.000 pesetas, y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Di-

rección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 15 de julio de 1987.

El Secretario General accidental,
Adolfo Araujo González

Número 2.016.

MINISTERIO DE TRABAJOINSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social 081-432/87, con imposición de la sanción por el total de pesetas 10.000 (diez mil pesetas), a la empresa Luis Hernández Abad, cuyo último domicilio fue en San Bartolomé de Pinares (Avila), calle Hogar, 8, y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente certificado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8.75 y 3.10-1975), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.017

MINISTERIO DE TRABAJOINSPECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL**EDICTO DE NOTIFICACION**

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la Legislación Social a las empresas cuyos expedientes,

sanciones y últimos domicilios se relacionan a continuación:

081.427/87; Construcciones Noroeste de Castilla; Pedro Dávila, 8, Avila; 10.000 pesetas.

081.428/87; Chalet Hogar 3.003, S. A.; José Antonio, 8, Arévalo; 10.000 pesetas.

081-443/87; Retesa, S. A. «Hotel Manila»; Cadalso, 6, Madrid; 10.000 pesetas.

081-444/87; Vicente Domínguez Gamo; Avenida de Portugal, 9, Avila; 10.000 pesetas.

081.448/87; Isidro Herranz Blázquez; Carretera de El Barco, 4, Avila; 10.000 pesetas.

081.454/87; Julián Blázquez Sánchez; Ramón Corrochano, 11, Talavera de la Reina (Toledo); 10.000 pesetas.

081-483/87; Sergio Adanero García; Bilbao, 33, Avila; 10.000 pesetas.

E ignorándose los actuales paraderos, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste de interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado uno, del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12.8.75 y 3-10-1975), en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 16 de julio de 1987.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 2.021

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCION PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado Resolución por esta Dirección Provincial en el expediente S-406/87, derivado del Acta 081.376/87, por el que se impone la sanción de 10.000 pesetas, por infracción a la Legisla-

ción Social a la Empresa Retesa, S. A., «Hotel Manila», con domicilio en calle Cadalso, 6, 1.A de Madrid, y centro de trabajo en Barco de Avila, carretera de Plasencia, kilómetro 6 y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado del 12-8.75), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de julio de 1987.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.986

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE FOMENTO DE AVILA

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.054

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, S. A.; calle Tomás Luis de Victoria, 19. Avila.

EMPLAZAMIENTO: Solosanco, La Hija de Dios y derivaciones a Robledillo y Baterna..

FINALIDAD: Suministro energía eléctrica Zona.

CARACTERISTICAS: L. M. T. a 15 KV. con conductor LA-56, aislamiento suspendido y apoyos metálicos y de hormigón, Longitud, 6.794 metros.

PRESUPUESTO: 10.831.829 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de julio de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 2.027

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Delegación Territorial de Avila

Por el Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche (Avila), se ha solicitado la creación de un coto privado de caza menor, con la denominación «Coto Alberche», y una superficie de 2.677 hectáreas, afectando a terrenos propiedad de dicho Ayuntamiento y particulares, sitios en su totalidad en término municipal de San Martín de la Vega del Alberche.

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Territorial, Sección de Montes, Caza, Pesca y conservación de la Naturaleza, durante el plazo de 15 días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 16 de julio de 1987.

El Delegado Territorial, *Ilegible*.

Número 1.975

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE AVILA

REQUISITORIA

Francisco Javier Lumbreras Tejedor, hijo de Francisco y María, nacido en Arévalo, el día 6 de julio de 1933, casado, Procurador de los Tribunales, ignorándose su

Documento Nacional de Identidad, y cuyo último domicilio conocido es en Arévalo (Avila), Plaza del Salvador, 1, por medio de la presente se le requiere para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial, sita en Plaza de La Santa, 1, para constituirse en prisión en méritos del rollo número 24 de 1987, dimanante de sumario número 2 de 1987, de los del Juzgado de Instrucción de Arévalo, que se le sigue por delito de Apropiación indebida, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al propio tiempo se ordena a los miembros de la Policía Judicial y a las autoridades que de mí dependan y a las que no ruego y encargo, procedan a su búsqueda y captura e ingreso en prisión, a disposición de esa Audiencia Provincial de Avila, y en méritos de la causa antes indicada.

Dado en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 1973

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Piedrahita (Avila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 475 metros cúbicos de áridos, en el cauce del río Corneja, en término municipal de Piedrahita (Avila), sitio Corneja, con destino a usos propios.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del

plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muero, 5, Valladolid, presentar escrito de reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción.

Valladolid, 8 de julio de 1987.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 695/86, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra la entidad mercantil Serce, S. A., cuyo actual domicilio se ignora, se requiera al representante legal de dicha entidad para que en término de diez días, satisfaga a la demandante Caja de Ahorros de Avila, el crédito hipotecario ascendente a 1.500.000 pesetas de principal, 630.000 pesetas de intereses vencidos y 225.000 pesetas para costas.

Dado en Avila, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y siete.
Firmas, *Ilegibles*.

—1.989

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 299/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 5 de junio de 1987.—El Ilmo. Sr. D. Ildelfonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos

entre partes de la una como demandante don Antonio Luis Sánchez Caro, representado por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Miguel A. Sánchez Caro, y de la otra como demandado don Rafael Herrero Balbas, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Rafael Herrero Balbas, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 200.000 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildelfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Avila, a trece de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.994

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número 831/85, de juicio ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don José María del Castillo Guijarro, doña María Angeles de la Hera Cacho y don Julián González Rodríguez y doña María José de la Hera, es. tos últimos en paradero desconocido, se les notifica por medio de este edicto la tasación de costas practicada en dicho procedimiento.

to con fecha 13 de abril de 1987, ascendente a 1.522.796 pesetas, incrementadas en otras 12.000 pesetas por costas posteriores, concediéndoles el plazo de tres días para que puedan impugnarla o hacer respecto a la misma las alegaciones que estimen convenientes, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a su aprobación.

Dado en Avila, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.000

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En el interdicto de recobrar la posesión número 359/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA—En la ciudad de Avila a siete de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Ilustrísimo Señor Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido ha visto estos autos número 359/87, de interdicto de recobrar la posesión, seguidos a instancia de don Juan Garzón Vázquez, dirigido por el Letrado don José Hernández de la Torre y representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco, contra el Ayuntamiento de Ojos Albos y la entidad mercantil Iberduero, S. A.

FALLO: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Fernández Blanco, en nombre y representación de don Juan Garzón Vázquez, debo declarar y declaro no haber lugar al interdicto de recobrar la posesión respecto a la casa situada en la calle del Sol, s/n., de la localidad de Ojos Albos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en la forma prevenida en la Ley, a menos que dentro del término de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los de-

mandados rebeldes, se expide el presente en Avila, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.029

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 688/84, seguido a Instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra El Herrenal, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 2.^a y 3.^a subastas; la tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 18 de noviembre y 17 de diciembre de 1987, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 1.102.500 pesetas, correspondiente al 75 por 100 del tipo de valoración fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberá consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a quince de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS
SUBASTAS

FINCA NUMERO DOS DE LA CASA NUMERO 1.—Piso bajo, letra B, en la calle San Francisco de Asís, en Guadarrama (Madrid). Tiene una superficie de 126 metros, 11 decímetros cuadrados y se distribuye en: vestíbulo, pasillo, cocina, tendedero, estar-comedor, baño y tres dormitorios. Lleva como anexo inseparable un trastero situado en la casa número 11 y señalado con el número 8. Linda: frente, vestíbulo de la planta, por donde tiene acceso, zona ajardinada del complejo; izquierda, calle de S. Francisco de Asís; fondo, finca propiedad de Antonio Asensio, y derecha, zona ajardinada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.925, folio 61, libro 186, finca 10.081, a favor de El Herrenal, S. A.

Se fijó en la escritura un tipo de licitación de 1.470.000 pesetas, por lo que teniendo en cuenta que para la segunda subasta el tipo será el 75 por ciento de la primera, dicho tipo será la cantidad de un millón ciento dos mil quinientas pesetas.

—2.037

6

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 886/86, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 1.201.333 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Banco de Castilla, S. A. representado por el Procurador don José A. García Cruces, contra D.ª Elisa Sánchez Bermejo y otros se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 4 de noviembre y 4 y 30 de diciembre de 1987, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 4.480.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA

PISO en Avila, en la calle David Herrero, 10, planta baja izquierda, con una superficie de 98 metros cuadrados. Urbana finca número 4. Linda: frente, meseta y caja de escalera; derecha entrando, viales y zona de paso; izquierda, calle de su situación, y fondo, portal, meseta y caja del portal 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.417, folio 84, finca núm. 19.330.

Dado en Avila a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.038

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

*Don Francisco Javier Velasco
Martín, Juez de Distrito sustituto de Avila por medio del presente,*

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 43/87, en los cuales se ha dictado la siguiente Sentencia:

En Avila, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Don Manuel Nicolás Vázquez Ruiz, Juez de Distrito de Avila, ha dictado en el juicio de cognición número 43/87, entre la Comunidad de Propietarios de la Urbanización Privada Coto de Puenteviejo de Maello (Avila), representada por el Procurador de los Tribunales, don Agustín de Leyva y Andía, y asistido del Letrado don Alfonso Fraile González y parte demandada D. Antonio López Montes, declarado en rebeldía en los presentes autos, sobre

reclamación de 50.224 pesetas, la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Antonio López Montes, el pago de la cantidad de cincuenta mil doscientas veinticuatro pesetas, a la Comunidad de Propietarios, demandante, de la Urbanización Privada «Coto de Puenteviejo» y al de los intereses legales de esta resolución, y al abono de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, don Antonio López Montes se expide el presente, que deberá ser publicado en el Tablón de anuncios del Juzgado y Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Avila, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.976

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, en providencia dictada en el día de hoy, en el Juicio de Faltas que se sigue con el número 1.075/87, a virtud de denuncia de Renfe, por estafa, contra Giampiero Guerra, nacido el 6 de agosto de 1960, con Pasaporte de la República Italiana, número 72515444, y con último domicilio en Residencia Lugo, (Ravenna), de Italia, ha mandado citar, por medio de la presente, al denunciado Giampiero Guerra, para que acompañado de las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, de Distrito de Avila, el día dieciocho de septiembre, y hora de las diez cuarenta, con el fin de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba indicado.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado Giampiero Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, *Maria Consuelo Sogo Pardo*.

—1.977

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad de Avila, por providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de faltas que se sigue con el número 1.076 de 1987, a virtud de denuncia del Sr. Jefe de la Estación de esta capital, por presunta estafa a la Renfe, ha mandado citar por medio de la presente, al denunciado Luca Massari, súbdito italiano, con pasaporte número 87151689, nacido en Milano, el día 2 de diciembre de 1965, con domicilio en Residencia Locatè Ditzzi, Via B, Buoizzi 13, Italia; para que acompañado de las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las diez y cuarenta, con el fin de asistir, en concepto de denunciado, a la celebración del juicio de faltas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal al denunciado Luca Massari, expido a presente en Avila, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—1.987

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Distrito de esta Ciudad de Avila, ha mandado citar, por medio de la presente, a la súbdita italiana Patrizia Grasso, con pasaporte número 49150622, nacida el 15 de septiembre de 1965, con domicilio en Residencia Castigliole d'Asti, via Sotto Piazzo, número 3, Italia, para que, acompañada de las pruebas de que intente valerse, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, el día veinticuatro de septiembre próximo, y hora de las diez y treinta, con el fin de asistir en concepto de denunciada, a la celebración del juicio de faltas, que se sigue con el número 1.074 de 1987, por denuncia del Jefe de la Estación de esta

Capital, por presunta estafa a la Renfe.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia y sirva así de citación legal a la denunciada Patrizia Grasso, expido la presente en Avila, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y siete.

La Secretaria, *María Consuelo Sogo Pardo*.

—1.988

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por haberlo así acordado el Señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 308/1985, por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se notifica a la lesionada perjudicada Luisa María Ramos Soares, con número de tarjeta 5026650, nacida el 24 de septiembre de 1958, en S. Cristovao E. S. Lourenco (Lisboa), que la cantidad de ciento ochenta mil pesetas se encuentra a su disposición, consignadas al número 2/1986, en el libro de Movimientos de la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado y, como indemnización a su favor acordada en sentencia dictada en el juicio de faltas arriba reseñado.

Y para que conste y le sirva de notificación a Luisa María Ramos Soares, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por haberlo así acordado el Señor Juez de Distrito de Arévalo, en providencia de la fecha, dictada en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 308/1985, por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se notifica a la lesionada perjudicada María Luise Hage con núm. de pasaporte D 4896208, nacida en Leipzig Krs Gunzburg

el 15 de septiembre de 1956, que la cantidad de veintiocho mil pesetas, se encuentran a su disposición, consignadas al número 2/1986, en el libro de Movimientos de la Cuenta Provisional de Consignaciones de este Juzgado y, como indemnización a su favor acordada en sentencia dictada en el juicio de faltas arriba reseñado.

Y para que conste y le sirva de notificación a Marie Luise Naga, a través del Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Arévalo, a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.018

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEBREROS

CEDULA DE NOTIFICACION
Y EMPLAZAMIENTO

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número 12/87, a instancia de Asunción Reviejo Sánchez, contra Guadalupe Peñaranda Zamorano, mayor de edad, vecina que fue de El Tiemblo y en la actualidad en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso, de la vivienda sita en la calle Generalísimo, 84, de la localidad de El Tiemblo, propiedad de la actora y llevada en arrendamiento por la demandada, por medio del presente se emplaza a la demandada Guadalupe Peñaranda Zamorano, ya circunstanciada, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste a la demanda en legal forma, aperturándola que caso de no verificarse, será declarada en rebeldía, siguiendo el juicio su curso y parándole los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.039

JUZGADO DE DISTRITO
DE CEBREROS

CEDULA DE CITACION

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en los autos de juicio de desahucio seguido en este Juzgado con el número 15/87 a instancia de Antonio Suárez Al-

varez, contra Daniel Pérez Cuervo, mayor de edad, vecino que fue de Madrid, calle Conde Aranda, 24, en la actualidad en ignora. do páraero, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago, de la vivienda sita en la calle Carretera de Casillas, s/n., letra C, planta 4.ª, portal 1, de Sotillo de la Adrada, propiedad de la actora y llevada en arrendamiento por el demandado, por medio del presente se cita al demandado don Daniel Pérez Cuervo, para que comparezca a la celebración del correspondiente día veintinueve de julio y hora de las diez treinta, apercibiéndole que de no comparecer será decretado el desahucio parándole los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho.

El Secretario, *Ilegible*.

—2.040

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de enero de 1987, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado siete, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto General para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulo.

GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 2.073.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.810.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.994.000 pesetas.
- Total, 7.952.000 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 580.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 280.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 851.000.
4. Transferencias corrientes, 1.650.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 597.000.

7. Transferencias de capital, 3.994.000 pesetas.

Total, 7.952.000 pesetas.

Lo que se hace público para ge-

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

A N U N C I O

Para general conocimiento se hace público que, esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de junio de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado defini-

neral conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Fresno, a 13 de julio de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.009

tivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número dos de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del citado presupuesto:

Partida	Denominación	Consigna.	Modificac.	Totales
AUMENTOS				
111.1	Pago trienio Sr. Secretario.	7.726.264	35.253	7.761.517
211.1	Material oficina, etc...	400.000	100.000	500.000
631.6	Construcción sepulturas ...	1.300.000	864.747	2.164.747
	Suman aumentos ...	9.426.264	1.050.000	10.425.000
BAJAS				
171.3	Jornales Per. Ev. Escuelas.	400.000	100.000	300.000
171.6	Jornales Per. Ev. Edificios	400.000	100.000	300.000
171.8	Jornales Per. Ev. Montes...	600.000	100.000	500.000
222.3	Conserv. y rep. Escuelas...	500.000	100.000	400.000
222.7	Conserv. y rep. Piscinas ...	200.000	50.000	150.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc.	1.000.000	100.000	900.000
255.6	Alquiler mat. técn. y maq.	500.000	100.000	400.000
259.6	Tratamiento de basuras..	500.000	100.000	400.000
259.7	Festejos, cultura, etc...	4.500.000	200.000	4.300.000
263.7	Conserva. Parques y jardi.	200.000	50.000	150.000
263.8	Conserva. Caminos Montes	600.000	50.000	550.000
	Suman las Bajas ...	9.400.000	1.050.000	8.300.000

Sotillo de la Adrada, a 8 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.996

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

A N U N C I O

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 1984, tomó el acuerdo de ceder al Estado, el actual edificio destinado a Casa Cuartel, así como el solar existente al fondo del mismo de 480 metros cuadrados de superficie éste, propiedad ambos de este Ayuntamiento, a los fines de construir un nuevo edificio para la Casa Cuartel de la Guardia Civil, como igualmente de tramitar el oportuno expe-

diente de cesión, encontrándose éste expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito ante este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986.

Cabezas del Villar, a 10 de julio de 1987.

El Alcalde, *José Luis Sánchez González*.

—1.980